



ATENCIÓN A PERSONAS VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODIO

Guía práctica de
actuación para
profesionales



Guía metodológica dirigida a profesionales con el objetivo de ofrecer pautas básicas de atención a personas víctimas de un presunto delito de odio. Se incluye en la contraportada un código QR con un listado de entidades específicas y servicio prestados.



Este documento ha sido elaborado por la COPRA de Valencia dentro del proyecto CISDO.

El objetivo general del proyecto CISDO es mejorar las capacidades de las Fuerzas Policiales a nivel nacional y local, en cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, para prevenir, identificar y responder a los delitos de odio.

¿Qué es un delito de odio?

Según la OSCE se entiende un Delito de Odio:

- Cualquier delito penal contra las personas y/o propiedades, donde la víctima u objeto de la infracción sea elegida por su, real o percibida, pertenencia, simpatía, filiación u apoyo a los grupos o colectivos definidos en el punto.
- Un grupo está basado en una característica común entre sus miembros, como su raza, origen nacional o étnico, sexo o género, edad, orientación sexual, religión o discapacidad.



¿Qué es un discurso de odio?

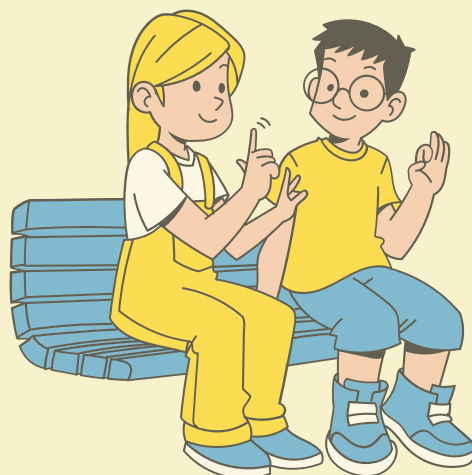
Expresión de ideas que supone fomentar, promover o incitar al odio, hostilidad discriminación o violencia, infringiendo los valores constitucionales de la dignidad humana y de la no discriminación por razón de nacimiento, origen racial, sexo, religión, ideología, orientación sexual, etc.

Indicadores de polarización

Conjunto de características que permite asociar a una persona como perteneciente a un determinado grupo. Deben ser identificados y recopilados con el fin de matizar la intencionalidad de los actos y catalogar el hecho como constitutivo de un delito de odio.

Entre ellos se encuentran:

- La pertenencia de la víctima a un colectivo o grupo minoritario por motivos étnicos, religiosos, orientación o identidad sexual, discapacidad, clase social, género etc.
- Tatuajes, vestimenta y estética en general;
- Delito cometido en fechas conmemorativas o cerca de lugares de culto o espacios frecuentados por colectivos potencialmente vulnerables.
- Expresiones o comentarios del autor (racistas, xenófobos, homófobos, discafóbicos, entre otros).
- Etc.



Pautas para la primera atención

A continuación se ofrece un conjunto de pautas básicas a incorporar en la práctica profesional durante la atención a persona víctimas de un presunto delito de odio:

- Utilizar términos sencillos y un lenguaje adaptado;
- Ofrecer un espacio cómodo y seguro;
- Respetar los tiempos;
- Aclarar la confidencialidad y privacidad de los temas tratados;
- Obtener información general sobre la situación vivida;
- Evaluar la situación inicial con el fin de determinar el nivel de urgencia y ofrecer las medidas de apoyo y protección necesarias;
- Establecer un plan de acción personalizado: definir el nivel de urgencia, activar red de apoyo, definir medidas de seguridad ante ulteriores situaciones de violencia, etc.;
- Sondear las estrategias de enfrentamiento ante la situación de la persona;
- Ofrecer la derivación a entidades especializadas;



Si no se quiere interponer denuncia

Pautas a seguir si la persona no quiere interponer denuncia:

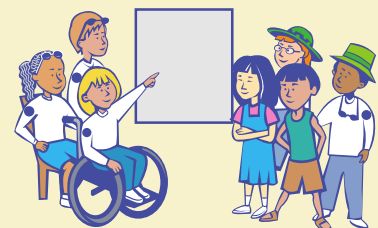
- No juzgar a la víctima, respetar sus tiempos y vivencias dejando siempre abierta la posibilidad de interponer medidas legales;
- Facilitar el acceso a servicios médicos;
- Será imprescindible orientar y asesorar: ofrecer toda la información disponible sobre recursos y servicios prestados por asociaciones y entidades específicas (acompañamiento psicológico, orientación jurídica, atención social);
- Informar de la existencia de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, quienes proporcionan apoyo y seguridad dentro de juzgados;
- Recopilar toda la información relevante: fecha, lugar, descripción detallada de los sucesos, posibles testigos, etc. de cara a una posible denuncia futura;
- Realizar un seguimiento y acompañamiento continuo;
- Facilitar un listado de servicios y entidades que le pueden acompañar durante el proceso;
- Prevenir y evitar la revictimización;



Si se quiere interponer denuncia

Pautas a seguir si la persona quiere interponer denuncia:

- Realizar la denuncia lo antes posible para facilitar la investigación;
- Recopilar el mayor número de pruebas (testigos, fotos, vídeos, grabaciones, etc.);
- Aportar toda la información pertinente (parte médico de urgencias, etc.);
- Proporcionar información sobre los pasos a seguir para denunciar el delito;
- Ofrecer acompañamiento a comisaría, juzgados de guardia y a cualquier otra institución correspondiente para presentar la denuncia;
- Informar de la existencia de grupos específicos dentro de las cuerpos y fuerzas de seguridad para casos de delitos de odio: EVO (Policía Nacional), REDO (Guardia Civil);
- Facilitar un listado de servicios y entidades que le pueden acompañar durante el proceso;
- Informar de la existencia de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, quienes proporcionan apoyo y seguridad dentro de juzgados;
- Prevenir y evitar la revictimización;





Listado entidades

